

## RESOLUCIÓN TEL-461-21-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de SEGURLATORRE CIA. LTDA. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de SEGURLATORRE CIA. LTDA. Las características técnicas son:

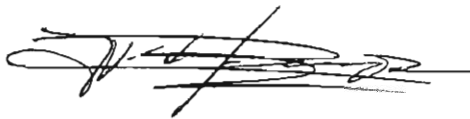
## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
1715439											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 46.35						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 28.86					
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
SERVICIO: Móvil Terrestre											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
NOTAS: 1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) que tiene(n) un aislamiento en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva mitigación de interferencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) que no tiene(n) un aislamiento en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
<b>CIRCUITO 1</b>											
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	500.97500	506.97500	12.50	10.00	11KDF3E4H	SEMDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	49.35	28.86	
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	SMA0140	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	CERRO PICHINCHA	0°57'03"S	78°31'36.16"W				
2	SNA00030	FUA-001	PICHINCHA	QUITO	CALLE LOAIZA UGARTE N53-40 Y RAMON BORJA	0°8'27.43"S	78°28'44.16"W				
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC231148	SMA0140	NACIONAL S.M.	8-DIPOLOS	6.75	N.D.	V	KENWOOD TKR-850	1159.44		
<b>ESTACIONES FIJAS (1)</b>											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	RNI		
1	HC231153	SNA00030	NACIONAL S.M.	8-DIPOLOS	6.75	N.D.	V	KENWOOD TK-8102H			
<b>ESTACIONES MOVILES (2)</b>											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC231149	KENWOOD TK-8102H	2	HC231151	KENWOOD TK-8102H						
<b>ESTACIONES PORTATILES (15)</b>											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC231216	KENWOOD TK-3202	2	HC231185	KENWOOD TK-3202	3	HC231162	KENWOOD TK-3202	4	HC231178	KENWOOD TK-3202
5	HC231183	KENWOOD TK-3202	6	HC231185	KENWOOD TK-3202	3	HC231178	KENWOOD TK-3202	8	HC231191	KENWOOD TK-3202
9	HC231192	KENWOOD TK-3202	10	HC231194	KENWOOD TK-3202	7	HC231188	KENWOOD TK-3202	12	HC231213	KENWOOD TK-3202
13	HC231214	KENWOOD TK-3202	14	HC231215	KENWOOD TK-3202	11	HC231195	KENWOOD TK-3202			

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 12 de Septiembre de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL